

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00187-00

Como quiera que los títulos valores presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **ALSAMA INSUMOS & SOLUCIONES S.A.S.**, y **YOBBERLINE LAITON FONTECH**, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 2150098517

1.1. Por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$73.499.990,00), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré mencionado.

1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital indicado en el numeral “1.1”, causados desde el 27 de febrero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.3. Por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.416.665,00) por concepto de 5 cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 28 de septiembre de 2022 al 28 de enero de 2023, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	28/09/2022	\$ 4.083.333,00
2	28/10/2022	\$ 4.083.333,00
3	28/11/2022	\$ 4.083.333,00
4	28/12/2022	\$ 4.083.333,00
5	28/01/2023	\$ 4.083.333,00
	TOTAL	\$ 20.416.665,00

1.4 Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas señaladas en el numeral “1.3”, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.5 Por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$6.563.707,00) concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las 5 cuotas de capital capital vencidas indicadas en el numeral 1.3, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes
1	28/09/2022	\$ 1.336.825,00
2	28/10/2022	\$ 1.322.646,00
3	28/11/2022	\$ 1.355.043,00
4	28/12/2022	\$ 1.264.812,00
5	28/01/2023	\$ 1.284.381,00
	TOTAL	\$ 6.563.707,00

PAGARÉ No. 2150097399

1.6 Por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12.423.945,00), por concepto de capital insoluto contenido en el Pagaré mencionado.

1.7 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.6, causados desde el 27 de febrero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.8 Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.454.544,00) por concepto de 6 cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 10 de septiembre de 2022 al 10 de febrero de 2023, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	10/09/2022	\$ 1.242.424,00
2	10/10/2022	\$ 1.242.424,00
3	10/11/2022	\$ 1.242.424,00
4	10/12/2022	\$ 1.242.424,00
5	10/01/2023	\$ 1.242.424,00
6	10/02/2023	\$ 1.242.424,00
	TOTAL	\$ 7.454.544,00

1.9 Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral “1.8”, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.10 Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.462.873,00) por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital vencidas indicadas en el numeral 1.8, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes de cada cuota
1	10/09/2022	\$ 269.604,00
2	10/10/2022	\$ 250.189,00
3	10/11/2022	\$ 253.770,00
4	10/12/2022	\$ 236.319,00
5	10/01/2023	\$ 232.948,00
6	10/02/2023	\$ 220.043,00
	TOTAL	\$ 1.462.873,00

PAGARÉ No. 2150097872

1.11 Por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$12.639.656,00), por concepto de capital insoluto contenido en el Pagaré mencionado.

1.12 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral anterior, causados desde el 27 de febrero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.13 Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.833.332,00) por concepto de 5 cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 16 de septiembre de 2022 al 16 de febrero de 2023, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	16/09/2022	\$ 972.222,00
2	16/10/2022	\$ 972.222,00
3	16/11/2022	\$ 972.222,00
4	16/12/2022	\$ 972.222,00
5	16/01/2023	\$ 972.222,00
6	16/02/2023	\$ 972.222,00
	TOTAL	\$ 5.833.332,00

1.14 Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral anterior, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.15 Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$1.358.911,00) por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las 6 cuotas de capital vencidas indicadas en el numeral “1.13”, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes de cada cuota
1	16/09/2022	\$ 240.677,00
2	16/10/2022	\$ 230.792,00
3	16/11/2022	\$ 233.704,00
4	16/12/2022	\$ 219.604,00
5	16/01/2023	\$ 221.532,00
6	16/02/2023	\$ 212.602,00
	TOTAL	\$ 1.358.911,00

PAGARÉ No. 2150100360

1.16 Por la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$15.089.852,00), por concepto de capital insoluto contenido en el Pagaré mencionado.

1.17 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral anterior, causados desde el 19 de septiembre de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con C.C. No. 52.008.552 y T.P. 101.541 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.065 Hoy primero (1) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz